INFORME SECRETARIAL. 24 DE MARZO DE 2021.-
En la fecha paso a despacho las peticiones allegadas al correo institucional mediante el cual el apoderado de la parte demandante en el proceso radicado **2020-00042**, solicita el desglose de todas las garantías aportadas como soporte para la demanda y a la vez autoriza a su dependiente judicial para que reciba dichos documentos.
Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

AUTO No 2 5 2

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BIODELDA CACERES MURILLO
RADICACIÓN: 2020-00042-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que precede con relación a la solicitud del apoderado del ente demandante en el proceso de la referencia para que se desglosen los documentos que sirvieron de base de la ejecución, el despacho dará estricta aplicación a lo ordenado en el auto número 582 del 18 de diciembre de 2020 en su ordinal "3º" según el cual se dio por terminado el proceso por el pago de las cuotas en mora, pero al mismo tiempo lo requerirá para que allegue previamente la consignación del arancel por dicho concepto.

En cuanto a la autorización para la señora DINORA HERRERA LOPEZ como su dependiente judicial, el despacho la aceptará por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1º).- Dese cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto número 582 del 18 de diciembre de 2020 en su ordinal "3º" con respecto al desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución.

2º).- Antes de acceder a la entrega de los documentos referidos en el ítem anterior, se requiere a la parte solicitante que allegue la consignación del arancel por concepto de desglose de documentos.

3º).- Aceptar la autorización extendida por el apoderado de la entidad demandante a la señora **DINORA HERRERA LOPEZ**, titular de la cédula de ciudadanía número **24.511.751** para los fines indicados por su mandante.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a15111b3f39043f2f295015c9ec43492fb6def67f1672022348191e6641844ad
Documento generado en 24/03/2021 04:45:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica